



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

S.O. Nº 72/22. M.C. Nº 79/22. | 1

Sucre, 07 de julio de 2022  
**H.C.M. Min. Com. Nº 79/22**

Señor  
Dr. Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Nº 72 de 07 de julio de 2022, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Reg. Int. Nº 1549/22 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por el Concejal Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 79/22**

Con el objetivo de velar por la unión cívica y el afecto a nuestra ciudad, Capital de Bolivia, en el marco de la Ley Municipal Autónoma Nº 197/2021, "LEY DE DIGNIDAD Y UNIDAD CAPITALINA", de fecha 24 de mayo de 2021, y ante la proliferación de diferentes modelos de bandera y distorsión del símbolo de nuestro municipio, SE RECOMIENDA a su autoridad, instruir a las dependencias que correspondan al GAMS lo siguiente:

- 1.- Distribuir a imprentas, medios de comunicación, serigrafías, elaboración de banderas y otros distintivos de nuestra ciudad, la Ley Municipal Autónoma Nº 124/2018 "LEY DE SÍMBOLOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE", que establece el diseño significado de la bandera, el escudo de armas e himno oficiales del Municipio de Sucre.
- 2.- Distribuir, a todas las imprentas, medios de comunicación, serigrafiados, elaboración y confección de banderas y otros distintivos de nuestro municipio, en físico, la bandera y el escudo con el diseño y los colores establecidos legalmente para el escudo y la bandera de Sucre, así como, la letra y música del Himno a Chuquisaca "completo".
- 3.- Decomisar banderas stickers y otros que no se ajusten a lo determinado por la Ley Autónoma Municipal Nº 124/2018 "LEY DE SÍMBOLOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE", que estuvieran circulando en nuestra ciudad, desvirtuando el civismo de los habitantes de este municipio y del interior y exterior del País.
- 4.- Por los canales que dispone el GAMS, promocionar y educar a la población para que en las fechas cívicas departamentales hagan flamear, en edificios públicos, privados, establecimientos educativos y otros, la bandera sucrense, con todas sus características y el apego a la Ley Nº 124/2018.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**